



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 295-2015-AL/MPH

Huancavelica, 29 de Diciembre 2015

VISTO:

El Informe N° 402-2015-GPP/MPH de fecha 14 de diciembre 2015, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como el Informe N° 180-2015-GM/MPH de fecha 15 de diciembre 2015 y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de diciembre 2015, sobre aprobación de AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA FINANCIERA a favor de la Sociedad de Beneficencia Pública de Huancavelica, para el cumplimiento de pago de los beneficios del D.U. N° 037-94, que se originan en sentencia judicial en calidad de cosa juzgada.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 273-2015-AL/MPH de fecha 27 de noviembre 2015, fue aprobado la incorporación de la transferencia financiera autorizado según el Decreto Supremo N° 331-2015-EF., a favor de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para efectuar los pagos a los beneficiarios del D.U. N° 037-94, que se originen en sentencia judicial en la calidad de cosa juzgada, por un total de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/. 42,162.00);

Que, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en su literal d) del artículo 12°, autoriza en el presente año fiscal la realización de manera excepcional, las transferencias financieras que efectúen los Gobiernos Locales, las que se realicen para el cumplimiento de los compromisos pactados en los convenios de cooperación internacional reembolsables y no reembolsables, y las operaciones oficiales de crédito, celebrados en el marco de la normatividad vigente;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 28 de diciembre 2015, se aprobó por unanimidad AUTORIZAR la transferencia financiera por el monto transferido de S/. 42,162.00 soles, a favor de la Sociedad de Beneficencia Pública de Huancavelica, de conformidad a las normas invocadas en los considerandos que antecede; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA de la Municipalidad Provincial de Huancavelica a favor de la Sociedad de Beneficencia Pública de Huancavelica, por la suma de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (42,162.00), en merito a los recursos autorizados según el Decreto Supremo N° 331-2015-EF., para el cumplimiento de pago a los beneficiarios del D.U. N° 037-94; que se originan en sentencia judicial en calidad de cosa juzgada.

Artículo 2°.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, hará la programación de los gastos por transferencia en el SIAF -SP, y la Gerencia de Administración y Finanzas, dará el cumplimiento en efectuar la transferencia financiera a la cuenta corriente autorizado por la Beneficencia Pública de Huancavelica.

Artículo 3°.- La Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien hace la transferencia financiera a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, hará el seguimiento y monitoreo de los recursos transferidos, así como del cumplimiento de los objetivos motivo de la transferencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Contraloría General de la República.
Dirección General de Presupuesto Público.
Unidad de Informática.
Unidad de Tesorería
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE